



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 19 de Diciembre de 1978.-

601-78

Expte. N° 856/78

VISTO:

Este expediente mediante el cual Tesorería General gestiona la apertura de una nueva cuenta corriente en la sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que la misma será destinada a depositar los fondos de terceros, depósitos / de garantía, fondos de reparo, cuentas de terceros, etc., ya que los fondos de / estos conceptos se encuentran ingresados en la cuenta corriente receptora de todos los recursos de la Universidad;

Que asimismo solicita la transferencia a recursos específicos de las becas impagas otorgadas a alumnos durante los años 1976, 1977 y 1978 y de haberes impagos del personal docente y no docente;

POR ELLO; teniendo en cuenta el dictamen producido por Asesoría Jurídica, como / así también lo informado y aconsejado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :


ARTICULO 1°.- Autorizar la apertura de una cuenta corriente en la Sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina, que se denominará FONDOS Y CUENTAS DE TERCEROS, para el depósito de haberes y becas impagas, depósitos de garantía de licitaciones, fondos de reparo, cuentas de terceros, cuentas especiales y en general todos los fondos que ingresen por conceptos similares, a fin de que la misma funcione a partir del 2 de Enero de 1979.

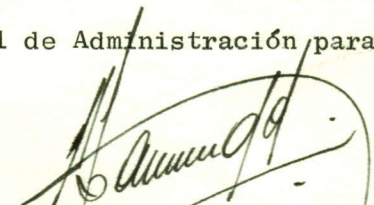
ARTICULO 2°.- Disponer el ingreso a la cuenta recursos específicos de los haberes impagos del personal no docente correspondiente al año 1973 y del personal docente de 1973 a 1977, como así también la becas impagas de ejercicios anteriores hasta 1977, ya que las mismas no podrán abonarse atento al plazo fijado por el artículo 40, inciso b), del reglamento general de becas, aprobado por resolución N° 217-77.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que la cuenta mencionada en el artículo 1° será / girada por los señores Director General de Administración y Tesorera General de la Universidad.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR